Firmado digitalmente por QUIROZ UGAZ Carmen Rosa FAU 20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2025 12:15:07 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Magdalena Del Mar, 05 de Marzo del 2025

RD N° D000035-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

VISTOS:

El Memorando N° D000409-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS del 28 de febrero de 2025, el Informe N° D000184-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA del 03 de marzo de 2025, el Memorando N° D000643-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 04 de marzo de 2025, el Informe N° D000046-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC del 05 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorando N° D000409-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, solicita a la Oficina General de Administración, se autorice el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo por el importe de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), a nombre del señor Christian Abramonte Núñez, para la realización del evento denominado: Supervisión de actos administrativos de declaraciones de manejo de camélidos sudamericanos silvestres DEMA, en el ámbito del departamento de Ayacucho; de fecha 06 al 14 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por PEREYRA ALEJOS Jesica Magali FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 11:51:11 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CUBA Cesar Hector FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2025 11:49:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **1CUKHPG**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° D000184-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento, señala que, luego de la revisión y análisis previo de la documentación actuada, no puede contratar la ejecución de las actividades descritas en el Memorando N° D000409-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, toda vez que estas actividades se realizarán en el departamento de Ayacucho, por lo que los servicios a contratar y bienes a adquirir son ofertados por personas naturales y jurídicas de dicha región, por lo cual recomienda otorgar el Fondo por Encargo solicitado, para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° D000643-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP la Oficina de Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00858-2025, comunicando la existencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones requeridas;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y del Director de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo" por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro mil cien con 00/100 soles), a nombre del señor Christian Abramonte Núñez, para la realización del evento denominado: Supervisión de actos administrativos de declaraciones de manejo de camélidos sudamericanos silvestres DEMA, en el ámbito del departamento de Ayacucho; de fecha 06 al 14 de marzo de 2025.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestar : 00858
Cadena Funcional : 0130 3000384 5005177 10 054 0120
Meta Presupuestal : 0084
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/.
2.3. 1 8. 1 2	MEDICAMENTOS	50.00
2.3. 1 99. 1 99	OTROS BIENES	50.00
2.3. 2 5. 1 2	DE VEHICULOS	4,000.00
	Total	**4,100.00**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **1CUKHPG**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en la localidad donde se efectuarán las contrataciones y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 2.- La persona autorizada deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15. Las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y/o servicios por un mismo concepto y proveedor no deberán ser realizadas por montos mayores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Asimismo, deberá considerar que para la contratación de proveedores por importes mayores a una (01) UIT, se requiere que el proveedor cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no encontrarse impedido de contratar con el estado, para lo cual, el proveedor presentará una Declaración Jurada.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al señor Christian Abramonte Nuñez, quien deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **1CUKHPG**